



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Acción Popular: 2018-00137 -.

Accionantes: MARCOS ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ -.

**Autoridad Accionada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA –
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
SOACHA – SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE SOACHA – y la
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. -.**

Teniendo en cuenta que para el día viernes 30 de abril de los corrientes, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para este día en auto del 18 de marzo del presente año, en razón a la crítica situación de orden público en el municipio de Soacha y con el fin de darle celeridad a la acción constitucional de la referencia, este Despacho se dispone fijar nuevamente fecha para realizar la inspección judicial física y ocular, en consecuencia:

Se reprograma la diligencia de inspección judicial, la cual se llevará a cabo el día viernes 04 de junio de 2021 a las 08:00 a.m., en el barrio Julio Rincón – Comuna 4 del Municipio de Soacha, localizado en la calle 45ª entre Transversal 9 y Carrera 10 Este, Calle 45 entre Carreras 11 – 12 – 13 – 16 -17 Este, Carrera 16 entre Calles 45 y 45ª Este. Carrera 17 entre Calles 45, 45ª, 45B, 45C, 46 y 48 Este, primera y segunda etapa.

Se le recuerda a las partes, que deberán hacerse presentes en el Despacho (Sede Judicial CAN), el día y a la hora señalada, para dar inicio a la diligencia, para luego realizar el traslado al sitio a inspeccionar, conforme lo estipula el número 1 del artículo 238 del Código General del Proceso.

Así mismo, se precisa que para el desplazamiento desde el Juzgado hasta el punto de encuentro, los apoderados de las partes y los accionantes deben contar con el medio de transporte que garantice y permita la circulación cumpliendo todos los protocolos de salubridad, establecidos por el Ministerio de Salud y el Consejo Superior de la Judicatura conforme al protocolo para diligencias fuera de los despachos judiciales, el cual fue anexado al auto que precede.

Se advierte que de no cumplirse el protocolo de salubridad, se suspenderá la diligencia y se fijará nueva fecha para llevar a cabo la misma, hasta tanto se garantice en debida forma el traslado, inicio y finalización de la inspección judicial.

Notifíquese y Cúmplase



GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

J.C.

<p style="text-align: center;">JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p style="text-align: right;"><u>No. 008</u></p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy-<u>07/05/2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Secretaría</p>
